



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Puerta del Mar. Central Provincial de Compras de Cádiz.

SUMINISTRO DE MATERIAL DE RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA, CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000052/2024

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

#### 4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

#### 4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

#### 4.3. Tramitación

ORDINARIA

#### 4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si  No

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

#### 5.1.

SUMINISTRO DE MATERIAL DE RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA, CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

**CPV, por lotes en su caso:**

E/L	Descripción	CPV
13	ENDOPROTESIS CAROTIDEA AUTOEXPANDIBLE	33184000-3 Artículos y aparatos de prótesis



14	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE-RECAPTURABLE 2:No;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,027-0,033];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
15	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	33184100-4 Implantes quirúrgicos
16	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	33184100-4 Implantes quirúrgicos
17	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	33184100-4 Implantes quirúrgicos
18	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	33184100-4 Implantes quirúrgicos
19	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	33184100-4 Implantes quirúrgicos
20	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	33184100-4 Implantes quirúrgicos
21	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	33184100-4 Implantes quirúrgicos
22	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	33184100-4 Implantes quirúrgicos
23	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	33184100-4 Implantes quirúrgicos
24	ENDOPROTESIS CAROTIDEA AUTOEXPANDIBLE-MATERIAL 2:Aleación metálica;Introduccion 2:(0-6];Conicidad 2:Si;Guia 2:[0.014-0.014];Estructura de la celda 2:Cerrada;Sistema de liberación 2:Pull-back;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
25	ESPIRAL ELECTROTÉRMOMECÁNICO NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:> $\phi = 3;2$ - COMPOSICIÓN:Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Intracraneal;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
26	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA RECUBIERTO-2 - RECUBRIMIENTO:Hidrogeles;2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:> $\phi = 3;2$ - COMPOSICIÓN:Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Vascular periférico;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
27	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA RECUBIERTO-2 - RECUBRIMIENTO:Biológico;2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:< $3;2$ - COMPOSICIÓN:Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Vascular periférico;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
1	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:> $\phi = 3;2$ - COMPOSICIÓN:Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Intracraneal;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
2	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:> $\phi = 3;2$ - COMPOSICIÓN:Platino y nitinol;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Intracraneal;	33184100-4 Implantes quirúrgicos



3	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:< 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino y nitinol;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Intracraneal;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
4	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:> ó = 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino y nitinol;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Vascular periférico;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
5	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:< 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino y nitinol;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Vascular periférico;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
6	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA-Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula:[100-300];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
7	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA-Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula:[300-500];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
8	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA-Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula:[900-1200];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
9	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA-Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula:[700-900];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
10	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA-Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula:[500-700];	33184100-4 Implantes quirúrgicos
11	ESPIRAL ELECTROLARGABLE NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:> ó = 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Intracraneal;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
12	ESPIRAL ELECTROLARGABLE NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:< 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Intracraneal;	33184100-4 Implantes quirúrgicos
<b>TOTAL</b>		

**5.2. POR CUANTÍA:**

Si  No

**5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:**

Si  No

**5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:**

Por agrupaciones de lotes  Por la totalidad  Por lotes  Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.5.- En su caso se limita:**

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

Si  No



**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:**

Si  No

**5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

El objeto del contrato debe adjudicarse por lotes. En total, configuran el objeto del contrato 27 lotes, de los cuales 15 se encuentran desagregados, y el resto se configuran en 4 agrupaciones de lotes de diferentes medidas: agrupación 1 (lotes 1, 2 y 3), agrupación 2 (lotes 4 y 5), agrupación 3 (lotes 6 al 10) y agrupación 4 (lotes 11 y 12). Esto se justifica en la inoperancia de la utilización, dentro de los mismos Servicios Sanitarios de la Central Provincial de Compras de Cádiz, de diferentes modelos para cada medida (cada empresa tiene su diseño), porque aún siendo el mismo producto, puede haber pequeñas diferencias entre las posibles marcas que existen en el mercado, que no tiene porque ser coincidentes, y que ocasionan dificultad en la actividad diaria de los profesionales.

Existe competencia empresarial en las agrupaciones propuestas de conformidad con la actualidad del mercado en los citados productos.

No existen razones que aconsejen limitar en este expediente el número de lotes y agrupaciones a los que pueda ofertarse o que puedan ser adjudicados por licitador, salvo en el caso de la agrupación de lotes en los que la oferta y la adjudicación debe formularse sobre la totalidad de lotes que la compone. Asimismo, por la naturaleza de los productos que se adquieren y para facilitar su gestión logística, se formalizará un sólo contrato por adjudicatario, reuniendo en él la totalidad de lotes que le hayan sido adjudicados.

**5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

La presente contratación tiene por objeto el suministro por precio unitario y aprovisionamiento de Material de radiología vascular e intervencionista (Subgrupo SU.PC.SANI.04.02 del Catálogo SAS), con destino a los Centros pertenecientes a la Central de Compras de la Provincia de Cádiz, cuya idoneidad se justifica por la adecuación del objeto del contrato con las necesidades planteadas por las unidades asistenciales de los centros peticionarios vinculados al contrato, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la utilización de estos productos y la garantía, mediante la elección del procedimiento y los criterios que se expondrán, de la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad - precio.

**6.- VARIANTES:**

**6.1.- Admisión de variantes:**

Si  No

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:**

**7.1.2. Duración del contrato:**

**7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:**

**7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 36 meses**

**7.2.1. Fecha de inicio:** Al día siguiente de la firma del contrato.

**7.2.2.- Prórroga:**

Si  No

**En su caso, duración de la prórroga:** 24 meses

## **8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:**

Pedidos ordinarios: 48 horas.

Pedidos urgentes: 24 horas.

## **9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:**

**9.1.- Suministro por cuantía determinada:**

NO

**9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):**

**% IVA e Importe IVA:**

**9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:**

**En su caso, importe opción eventual:**

**Indicar supuestos opción eventual:**

**DESGLOSE:**

**Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes**

**En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:**

**Arrendamiento (€):**

**Canon de mantenimiento (€):**

**9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:**

Si  No

**9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 2.706.317,19 €**

**% e Importe de IVA: 10% 270.631,7196 €**

**9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):**

Ver Anexo Lotes.

**% e importe IVA:**

**9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 4.592.538,27 €**

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 1.640.192,24 €**



En su caso, importe de las modificaciones previstas: 492.057,67 €

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Agrupación	E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
	13	ENDOPROTESIS CAROTIDEA AUTOEXPANDIBLE	45.720,18 €	1.270,005000 €	IVA% 10	115,455000 €	27.709,20 €		8.312,76 €	77.585,76 €
	14	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE-RECAPTURABLE 2:No; TIPO DE CELDA 2:Abierta; DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,027-0,033];	105.000,06 €	3.500,002000 €	IVA% 10	318,182000 €	63.636,40 €		19.090,92 €	178.181,92 €
	15	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	108.000,09 €	3.600,003000 €	IVA% 10	327,273000 €	65.454,60 €		19.636,38 €	183.272,88 €
	16	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	108.000,09 €	3.600,003000 €	IVA% 10	327,273000 €	65.454,60 €		19.636,38 €	183.272,88 €



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

17	ENDOP ROTESI S INTRAC RANEAL DERIVA DORA DEL FLUJO	176.999, 96 €	11.799,9 97000 €	IVA% 10	1.072,72 7000 €	107.272, 70 €		32.181,8 1 €	300.363, 56 €
18	ENDOP ROTESI S INTRAC RANEAL DERIVA DORA DEL FLUJO	143.999, 99 €	11.999,9 99000 €	IVA% 10	1.090,90 9000 €	87.272,7 2 €		26.181,8 2 €	244.363, 62 €
19	ENDOP ROTESI S INTRAC RANEAL DERIVA DORA DEL FLUJO	99.000,0 0 €	11.000,0 00000 €	IVA% 10	1.000,00 0000 €	60.000,0 0 €		18.000,0 0 €	168.000, 00 €
20	ENDOP ROTESI S INTRAC RANEAL DERIVA DORA DEL FLUJO	66.000,0 0 €	11.000,0 00000 €	IVA% 10	1.000,00 0000 €	40.000,0 0 €		12.000,0 0 €	112.000, 00 €
21	ENDOP ROTESI S INTRAC RANEAL DERIVA DORA DEL FLUJO	66.000,0 0 €	11.000,0 00000 €	IVA% 10	1.000,00 0000 €	40.000,0 0 €		12.000,0 0 €	112.000, 00 €
22	ENDOP ROTESI S INTRAC RANEAL DERIVA DORA DEL FLUJO	66.000,0 0 €	11.000,0 00000 €	IVA% 10	1.000,00 0000 €	40.000,0 0 €		12.000,0 0 €	112.000, 00 €
23	ENDOP ROTESI S INTRAC RANEAL DERIVA DORA DEL FLUJO	66.000,0 0 €	11.000,0 00000 €	IVA% 10	1.000,00 0000 €	40.000,0 0 €		12.000,0 0 €	112.000, 00 €



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

24	ENDOPROTESIS CAROTIDEA AUTOEXPANDIBLE-MATERIAL 2: Aleación metálica; Introdutor 2: (0-6); Conicidad 2: Si; Guía 2: [0.014-0.014]; Estructura de la celda 2: Cerrada; Sistema de liberación 2: Pull-back;	180.000,48 €	1.500,004000 €	IVA% 10	136,364000 €	109.091,20 €		32.727,36 €	305.455,36 €
25	ESPIRAL ELECTROTÉRMICO MECÁNICO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL: > ó = 3; 2 - COMPOSICIÓN: Platino; 2 - POSICIÓN ANATOMICA: Intracraneal;	19.950,08 €	950,004000 €	IVA% 10	86,364000 €	12.090,96 €		3.627,29 €	33.854,69 €



# Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

	26	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA RECUBIERTO-2 - RECUBRIMIENTO: Hidrogeles; 2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL: > ó = 3; 2 - COMPOSICIÓN: Platino; 2 - POSICIÓN ANATÓMICA: Vasculatura periférica;	40.799,85 €	799,997000 €	IVA% 10	72,727000 €	24.727,18 €		7.418,15 €	69.236,10 €
	27	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA RECUBIERTO-2 - RECUBRIMIENTO: Biológico; 2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL: < 3; 2 - COMPOSICIÓN: Platino; 2 - POSICIÓN ANATÓMICA: Vasculatura periférica;	147.899,56 €	339,999000 €	IVA% 10	30,909000 €	89.636,10 €		26.890,83 €	250.981,08 €
Agrupación 1							163.000,08 €	0,00 €	48.900,02 €	456.400,22 €



# Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

	1	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL: > ó = 3;2 - COMPOSICIÓN: Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA: Int racraneanal ;	31.350,13 €	950,004000 €	IVA% 10	86,364000 €	19.000,08 €		5.700,02 €	53.200,22 €
	2	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL: > ó = 3;2 - COMPOSICIÓN: Platino y nitinol;2 - POSICIÓN ANATÓMICA: Int racraneanal ;	82.500,00 €	1.100,000000 €	IVA% 10	100,000000 €	50.000,00 €		15.000,00 €	140.000,00 €
	3	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL: < 3;2 - COMPOSICIÓN: Platino y nitinol;2 - POSICIÓN ANATÓMICA: Int racraneanal ;	155.100,00 €	1.100,000000 €	IVA% 10	100,000000 €	94.000,00 €		28.200,00 €	263.200,00 €



# Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Agrupación 2							210.728,16 €	0,00 €	63.218,45 €	590.038,85 €
	4	ESPIRAL DE LIBERACION MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL: > ó = 3;2 - COMPOSICIÓN: Platino y nitinol;2 - POSICIÓN ANATÓMICA: Vascul ar periférico ;	151.050,64 €	950,004000 €	IVA% 10	86,364000 €	91.545,84 €		27.463,75 €	256.328,35 €
	5	ESPIRAL DE LIBERACION MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL L:< 3;2 - COMPOSICIÓN: Platino y nitinol;2 - POSICIÓN ANATÓMICA: Vascul ar periférico ;	196.650,83 €	950,004000 €	IVA% 10	86,364000 €	119.182,32 €		35.754,70 €	333.710,50 €
Agrupación 3							59.318,34 €	0,00 €	17.795,50 €	166.091,35 €
	6	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA-Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula: [100-300];	20.250,05 €	375,001000 €	IVA% 10	34,091000 €	12.272,76 €		3.681,83 €	34.363,73 €



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

	7	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA- Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula: [300-500];	37.125,10 €	375,001000 €	IVA% 10	34,091000 €	22.500,06 €		6.750,02 €	63.000,17 €
	8	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA- Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula: [900-1200];	9.000,02 €	375,001000 €	IVA% 10	34,091000 €	5.454,56 €		1.636,37 €	15.272,77 €
	9	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA- Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula: [700-900];	15.750,04 €	375,001000 €	IVA% 10	34,091000 €	9.545,48 €		2.863,64 €	26.727,34 €
	10	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA- Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula: [500-700];	15.750,04 €	375,001000 €	IVA% 10	34,091000 €	9.545,48 €		2.863,64 €	26.727,34 €
Agrupación 4							334.800,00 €	0,00 €	100.440,00 €	937.440,00 €



11	ESPIRAL ELECTROLARGABLE NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL: > ó = 3;2 - COMPOSICIÓN: Platino;2 - POSICIÓN ANATOMICA: IntracraNeal;	374.220,00 €	990,000000 €	IVA% 10	90,000000 €	226.800,00 €		68.040,00 €	635.040,00 €
12	ESPIRAL ELECTROLARGABLE NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL: < 3;2 - COMPOSICIÓN: Platino;2 - POSICIÓN ANATOMICA: IntracraNeal;	178.200,00 €	990,000000 €	IVA% 10	90,000000 €	108.000,00 €		32.400,00 €	302.400,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.706.317,19 €</b>				<b>1.640.192,24 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>492.057,67 €</b>	<b>4.592.538,27 €</b>

**En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:**

**Arrendamiento:**

**Canon de mantenimiento:**

**9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:**

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables. Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.



Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y todos los tamaños para la cifra de negocio.

De los 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realizar los cálculos el R01, R02 y R03. Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del presupuesto base de licitación, 2.460.288,36 €, IVA excluido, es la siguiente:

A) Valor añadido sobre cifra de ventas: (R01: 23,12%, que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto): 568.816,67 €.

B) Coste de Ventas es el  $100\% - 23,12\% = 76,88\%$  (Costes directos+ Gastos Generales de Fabricación): 1.891.469,69 €.

C) Gastos de Estructura: Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,08% los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial:  $23,12\% - 5,08\% = 18,040\%$ , lo que da un total de 443.836,020 €.

D) R03 Resultado de explotación (equivale al beneficio industrial)  $= 5,08\% = 124.982,65$  €.

#### **9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:**

Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado como se ha expuesto anteriormente, asimismo comprende el valor estimado el correspondiente a la prórroga y a la posible aplicación de modificaciones del contrato, sin incluir el IVA, conforme a las previsiones recogidas en la tabla anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

#### **9.5. PRECIO**

##### **9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso**

[ ] Si [x] No

##### **Supuestos y reglas para su determinación**



**9.5.2.- Procede Revisión de Precios:**

Si  No

**Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:**

Si  No

**En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:**

**En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:**

Si  No

**10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

E/L	Descripción	Apl. Presup.
13	ENDOPROTESIS CAROTIDEA AUTOEXPANDIBLE	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
14	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE-RECAPTURABLE 2:No;TIPO DE CELDA 2:Abierta;DIÁMETRO INTERNO DEL MICROCATETER 2:[0,027-0,033];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
15	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
16	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL NO CUBIERTA AUTOEXPANDIBLE	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
17	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
18	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
19	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
20	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
21	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
22	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
23	ENDOPROTESIS INTRACRANEAL DERIVADORA DEL FLUJO	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
24	ENDOPROTESIS CAROTIDEA AUTOEXPANDIBLE-MATERIAL 2:Aleación metálica;Introduccion 2:(0-6);Conicidad 2:Si;Guia 2:[0.014-0.014];Estructura de la celda 2:Cerrada;Sistema de liberación 2:Pull-back;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
25	ESPIRAL ELECTROTERMOMECANICO NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:> ó = 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Intracraneal;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO



26	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA RECUBIERTO-2 - RECUBRIMIENTO:Hidrogel;2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:> ó = 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Vascular periférico;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
27	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA RECUBIERTO-2 - RECUBRIMIENTO:Biológico;2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:< 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Vascular periférico;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
1	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:> ó = 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Intracraneal;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:> ó = 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino y nitinol;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Intracraneal;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
3	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:< 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino y nitinol;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Intracraneal;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
4	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:> ó = 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino y nitinol;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Vascular periférico;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
5	ESPIRAL DE LIBERACIÓN MECÁNICA NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:< 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino y nitinol;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Vascular periférico;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
6	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA-Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula:[100-300];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
7	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA-Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula:[300-500];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
8	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA-Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula:[900-1200];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
9	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA-Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula:[700-900];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
10	MICROESFERA ACRILICA RECUBIERTA-Volumen del vial:[2-2];Tamaño máximo de la partícula:[500-700];	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO



11	ESPIRAL ELECTROLARGABLE NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:> ó = 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Intracraneal;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
12	ESPIRAL ELECTROLARGABLE NO RECUBIERTO-2 - DIÁMETRO SECUNDARIO ESPIRAL:< 3;2 - COMPOSICIÓN:Platino;2 - POSICIÓN ANATÓMICA:Intracraneal;	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
<b>TOTAL</b>		

**11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:**

Si  No

**12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):**

Partida presupuestaria	Año	Importe
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO	2024	150.350,96 €
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO	2025	902.105,73 €
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO	2026	902.105,73 €
2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO	2027	751.754,78 €

**13.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

**13.1.- Procede constituir garantía provisional:**

Si  No

**14.- GARANTÍA DEFINITIVA**

**14.1.- POR CUANTÍA:**

Si  No

**Justificación de la exención:**

**14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP**

Si  No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

**Indicar importe:** Ver Anexo Lotes

**14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:**

**14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:**

Si  No

### 15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad  15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
VER ANEXO AL CUADRO RESUMEN					

**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:**

**Se acepta oferta integradora:**

Si  No

**BONIFICACIONES / MEJORAS:**

Si  No

**15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:** Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen un 25% al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concorra un licitador, la oferta se considerará, en principio, desproporcionada o temeraria si es inferior al precio unitario de licitación de cada lote en más de 30 unidades porcentuales.

**15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente**

Si  No

### 16.- MUESTRAS

**16.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**16.2. Procede demostración:**

Si  No



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## 17.- PLAZO DE GARANTÍA

**17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

Si  No

**17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:** Tres meses a contar desde el acta de recepción o entrega.

## 18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En el Almacén Central y/o los puntos de recepción de mercancías de los centros vinculados al contrato, con indicación del órgano de contratación.

## 19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si  No

## 20.- RÉGIMEN DE PAGO

**20.1.-** Las facturas comprenderán el material, debiendo indicar en las mismas el número de pedido a que corresponde. El pago se efectuará, una vez realizado el suministro y expedidos los documentos que acrediten la realización de las entregas parciales de bienes. el abono del suministro realizado y recibido de conformidad será con arreglo al precio convenido del mismo, en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. La facturación correspondiente se producirá conforme a lo previsto en el artículo 26 del PCAP.

**20.2. Pago mediante entrega de otros bienes:** NO

**20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención General de la Junta de Andalucía

**Dirección registro de facturas:**

R.I. ZONA FRANCA

AVDA. CONSEJO DE EUROPA, S/N, EDIFICIO ATLAS, PLANTA BAJA

REGISTRO AUXILIAR HUPM

**Destinatario de las facturas:**

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

**CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GE0000260-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	2032-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ	GE0000260-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CADIZ	A01004456-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## 21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD



**21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:**

Acreditación de la solvencia económica y financiera: A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los TRES últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar una cifra de negocios anual, igual o superior al 50% de una anualidad media del contrato, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP. La cifra de negocios es, dentro de los medios legales disponibles para acreditar la solvencia económica y financiera, una medida adecuada para medir la capacidad de las empresas para ejecutar el contrato. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica: A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, efectuados durante los TRES últimos años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El número mínimo de certificados a presentar no será inferior a DOS y el importe anual acumulado de los certificados presentados en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media de contrato, cifra que se considera una buena estimación de la capacidad del licitador para ejecutar la prestación desde el punto de vista técnico.

**21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:**

No procede

**21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:**

No procede

**21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

No procede

**21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**

**En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,**

**- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):**

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
Obligatorio el CIP en todos los lotes.			

**Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:**

Si  No

**21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución**

Si  No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

No procede

**21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

No procede

**22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS LICITADORAS:**

**Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:**

No procede

**23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Si  No

**24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

Se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, según lo previsto en la Cláusula 11 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y de



conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, al menos, alguna de las siguientes condiciones especiales de ejecución: 1) Social y/o ético: acreditar mediante declaración responsable que la empresa cuenta, respecto de la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad. 2) Medioambientales: declaración responsable de que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, en relación con la producción de los artículos objeto del contrato.

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA**

Si  No

**26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Si  No

**27. CONFIDENCIALIDAD:**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

Si  No

**28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

**29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.**

**Supuestos:**

Modificación del contrato debido a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente, por incremento de las necesidades asistenciales.

**Condiciones:**

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos previos unitarios no previstos en el contrato.

**Alcance y límites:**

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato, aun cuando no exceda del porcentaje que



se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado, sólo podrán dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

**Porcentaje máximo:** 20% del precio inicial.

**29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Si  No

**Cesión del contrato:**

Si  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

### 30. SUBCONTRATACIÓN:

Si  No

**En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:**

**Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

Si  No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

Si  No

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

Si  No

### 31. PENALIDADES

**31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

No procede

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

No procede

**31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

**31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Si  No



**En caso afirmativo, especificar:**

Para los incumplimientos muy graves: la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de los plazos de entrega/ sustitución de los suministros.
- El incumplimiento en los medios adecuados.
- La paralización total y absoluta de la ejecución del contrato imputable al contratista.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en la factura.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves.
- La aplicación en ofertas o facturas de precios superiores a los precios adjudicados en el contrato.
- El incumplimiento, en su caso de las mejoras y obligaciones recogidas en la oferta.

Para los incumplimientos graves: la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, o su inobservancia.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de los suministro, que no constituya falta muy grave.
- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, cuando produzca perjuicio grave.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves.

Para los incumplimientos leves: la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos leves:

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, que no constituya falta grave.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

A propuesta del responsable del contrato, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

**31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Si  No

**31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

Para los incumplimientos muy graves: la imposición de hasta un 5% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente y/o de los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión Ambiental del SAS que sean de aplicación a los servicios o productos contratados.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento en la adopción de los medios adecuados para prevenir los accidentes medioambientales



y/o limitar sus consecuencias, incluida la omisión de información de forma inmediata al responsable del SGA del SAS sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos.

Para los incumplimientos graves: la imposición de hasta un 3% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos graves:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la cláusula 18 del PCAP, que no constituya falta grave.

- La resistencia a los requerimientos efectuados por el SAS, en materia medioambiental, o su inobservancia.

Para los incumplimientos leves: la imposición de hasta un 1% en concepto de penalidad del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido. Se consideran incumplimientos leves:

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el PCAP, de carácter medioambiental, que no constituya falta grave.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

A propuesta del responsable del contrato o del responsable del SGA, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista

**31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**

Penalidad de hasta un 5% del presupuesto del lote/s adjudicados, IVA excluido.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

Previo requerimiento para acreditar el cumplimiento de la condición especial, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

**31.2.5. Otras penalidades:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

Penalidad en caso de entregas que incumplan las características objeto del contrato.

Penalidad: El incumplimiento de las características de los materiales objeto del contrato supondrá la devolución al proveedor de los artículos entregados, estando obligado el adjudicatario a reintegrar el importe íntegro de los artículos independientemente de su uso. El adjudicatario correrá con todos los costes asociados a la devolución incluidos los del transporte.

Penalidad en caso de deficiencias de rotura de stock.

Penalidad: Los gastos ocasionados por la sustitución temporal correrán a cargo del adjudicatario mientras persista la discontinuación del suministro del material adjudicado.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

A propuesta del responsable del contrato o del responsable del SGA, mediante resolución del órgano de contratación y previo trámite de audiencia al contratista.

**32. REUNIÓN INFORMATIVA:**

**Se convocará reunión informativa:**

Si  No



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

### **33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

#### **33.1. Cuestiones administrativas.**

**Nombre:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** [regcontra.hupm.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:regcontra.hupm.sspa@juntadeandalucia.es)

#### **33.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** [regcontra.hupm.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:regcontra.hupm.sspa@juntadeandalucia.es)